Zapatoca (Santander), julio 16 de 2026

ASUNTO: AVISO LIMITACIÓN A MIPYME DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA SASI-004-2026

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA SASI-004-2026
OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO Y PARTICIPACIÓN EN DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS, ASÍ COMO DE ELEMENTOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, FUNCIONAMIENTO Y ADECUADO USO DE LA PISCINA MUNICIPAL Y LA CANCHA SINTÉTICA DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA, SANTANDER.
ORDENADOR: MUNICIPIO DE ZAPATOCA SANTANDER.
VALOR: CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE($117.568.819)
PLAZO: UN 01 MES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR VIGENCIA 2026.

Cordial saludo,

La entidad, Municipio de Zapatoca (Santander), dentro del término y oportunidad establecidas en el cronograma, limita la convocatoria de este proceso de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA SASI-004-2026, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO Y PARTICIPACIÓN EN DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS, ASÍ COMO DE ELEMENTOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, FUNCIONAMIENTO Y ADECUADO USO DE LA PISCINA MUNICIPAL Y LA CANCHA SINTÉTICA DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA, SANTANDER. a las Mipymes colombianas con domicilio en el Departamento de Santander, por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, En tal sentido, la Entidad verificó que las siguientes Mipyme, cumplieron con los requisitos, así:

1- OMAR DANILO FLOREZ MARIÑO IDENTIFICADO CON C.C 79.839.712 DE BOGOTÁ, EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S CON NÚMERO DE NIT: 900.533.021-7, aporta solicitud de limitación a empresas Mipyme domiciliadas en el Departamento de Santander, aporta certificado de existencia y representación legal, CC representante legal, acreditación mipyme, CC TP CONTADOR, Certificado vigencia contador RUT.

2- JAIRO OSORIO CABALLERO NIT. 91.282.210-0, aporta solicitud de limitación a empresas Mipyme domiciliadas en el Departamento de Santander, aporta certificado de existencia y representación legal, CC representante legal, acreditación mipyme, CC TP CONTADOR, Certificado vigencia contador RUT.

3- ASTRID SANESA CORREA BUILES, identificada Ciudadanía Nº.1.098.684.677 de Bucaramanga, en nombre de SUMINISTROS Y LOGISTICA SUMOS NIT 1098684677-8 , aporta solicitud de limitación a empresas Mipyme domiciliadas en el Departamento de Santander, aporta certificado de existencia y representación legal, CC representante legal, acreditación mipyme, CC TP CONTADOR, Certificado vigencia contador RUT.

4- CLAUDIA GARCÍA BLANCO, identificada con cedula de ciudadanía N.º 63.327.133 de Bucaramanga; representante legal de la firma COMRED SAS Con NIT: 804.001.612-9, aporta solicitud de limitación a empresas Mipyme domiciliadas en el Departamento de Santander, aporta certificado de existencia y representación legal, CC representante legal, acreditación mipyme, CC TP CONTADOR, Certificado vigencia contador RUT.

Que teniendo en cuenta la ley 2069 de 2020, en el artículo 34 por el cual se modifica el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, el cual manifiesta lo siguiente: "De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las MiPymes, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes."

Los oferentes, que presentaron solicitud de limitación a Mipyme, cumplieron los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, dispone en su numeral: "2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación", así, en el proceso de la referencia, se han presentado CUATRO (4) solicitudes de limitación a Mipymes colombianas, las cuales corresponden A solicitudes de limitación a Mipymes con domicilio en el Departamento de Santander, que cumplen con los requisitos de la invitación.

Así las cosas, en razón al cumplimiento del requisito exigido en el pliego, se procederá a limitar el presente proceso de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA SASI-004-2026, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO Y PARTICIPACIÓN EN DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS, ASÍ COMO DE ELEMENTOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, FUNCIONAMIENTO Y ADECUADO USO DE LA PISCINA MUNICIPAL Y LA CANCHA SINTÉTICA DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA, SANTANDER , a Mipymes colombianas con domicilio en el Departamento de Santander.

JESUS ANTONIO ACEVEDO SOLANO
ALCALDE MUNICIPAL – ZAPATOCA

CONTROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó aspectos juridicos	Yudy Gonzalez Barbosa	CPS-001-2026	
Proyectó aspectos Financieros	Jaime Palacio Parra	CPS-013-2026	
Proyecto aspectos tecnicos	Maria Rosana Rondon Suarez	Secretario De Educación, Cultura, Turismo Y Deporte(E)	